

Asunto Pronunciamiento de Cero Tolerancia al
Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual en el
Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas.

Ciudad de México, 10 de septiembre de 2019.

PERSONAL DEL SNICS.
PRESENTE.

El 31 de agosto del 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **"PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual"**, las cuales se constituyen en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con sexualidad y de connotación lasciva que violan el derecho a la libertad psicosexual de las persona, que en todos los ámbitos atentan contra los derechos humanos de quienes las padecen en la Administración Pública Federal; quebrantan los derechos laborales de los servidores públicos a trabajar en un ambiente digno, con restricción al acceso igualitario al empleo y a la mejora de sus condiciones de vida; que impidan su desarrollo personal, lo que disminuye su productividad y dificulta el debido cumplimiento de sus encargos: con lo que se deteriorara el entorno laboral y entorpece la consecución de las metas institucionales.

De ahí, la importancia de manifestar que en el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS), existe un rechazo total y absoluto a las conductas que atentan contra la integridad y la dignidad de las personas; por lo que esta Institución asume de manera prioritaria, el compromiso de actuar bajo el principio de **Cero Tolerancia al Hostigamiento sexual y al Acoso sexual**, con la finalidad de crear un ambiente laboral de respeto entre las personas servidoras públicas, garantizándoles el derecho a una vida libre de violencia que nuestra Constitución establece como un derecho humano inalienable, por tanto el hostigamiento sexual y el acoso sexual, se rechazan y resultan prohibidos entre las personas servidoras públicas del SNICS, los cuales, en el ejercicio de sus funciones, deberán abstenerse de realizar dichos actos.

Asimismo, se reitera nuestra convicción y compromiso de actuar en estricto apego a todos y cada uno de los principios y a las normas que regulan nuestra actuación como personas servidoras públicas, y en específico, en observancia a las **Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública** que, sobre el **comportamiento digno**, establecen lo siguiente:

Toda persona, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, debe conducirse en forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento sexual o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tienen o guarda relación en la función pública.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes conductas:

- a) Realizar señales sexuales sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo,*
- b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseos, jalones,*
- c) Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notarialmente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.*





-2-

Pronunciamento de Cero Tolerancia Al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual en el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas

- d) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.*
- e) Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.*
- f) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.*
- g) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.*
- h) Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.*
- i) Expresar comentarios, burlas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presencial o a través de algún medio de comunicación.*
- j) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.*
- k) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.*
- l) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.*
- m) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.*
- n) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.*
- o) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.*
- p) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.*
- q) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.*

Asegurándose así, que el respeto sea el fundamento que regule las interrelaciones del personal que labora en el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, correspondiendo a sus autoridades el vigilar que esta práctica permanezca e impere dentro de la Institución

Complementario a lo anterior, se ejecutarán las medidas tendientes a capacitar al personal del SNICS en materia de Hostigamiento sexual y Acoso sexual; realizándose, a través de campañas permanentes, la difusión de la Información necesaria, a efecto de que todo el personal conozca la normatividad aplicable y los procedimientos a seguir en estos casos, así como las sanciones a las que se harán acreedores quienes, en desapego a las norma, desplieguen conductas en contravención a lo estipulado en las mismas; también se ejercerán, las acciones pertinentes a fin de garantizar un ambiente de **Cero Tolerancia a la violencia sexual.**



-3-

Pronunciamiento de Cero Tolerancia Al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual en el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas

En otro aspecto, de manera, se refiere, que conforme al **PROTOCOLO** citado, las presuntas víctimas cuentan, primeramente, con el apoyo de las **Personas Consejeras** nombradas en nuestra Institución quienes orientarán y acompañarán ante las instancias competentes; como el **Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés**, así como ante el **Órgano Interno de Control** de AGRICULTURA, Instancias facultadas para conocer las denuncias que con motivo del ejercicio de dichas conductas lesivas pudieran presentarse, que se encargan de investigar y sancionar las mismas; proporcionándose así una atención integral a las personas afectadas para asegurar el desarrollo progresivo de una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, previniéndose, inhibiéndose y erradicándose éstas prácticas indebidas.

Siendo necesario coadyuvar por parte de las y los presuntos afectados para realizar las denuncias correspondientes que permitan documentar y registrar los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual, y en su caso, identificar a aquellos servidores respecto de los cuales se haya acreditado fehacientemente su participación en tales conductas, y a quienes les sean impuestas las sanciones que conforme a la legislación aplicable procedan.

Por lo anterior expuesto, se exhorta a todo el personal del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, a sumarse a la campaña **de Cero Tolerancia al hostigamiento sexual y al acoso sexual**, a fin de que en nuestra institución prevalezca un ambiente laboral de respeto y libre de violencia y discriminación.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA DE RECURSOS FITOGENÉTICOS
Firma por ausencia del Titular del SNICS
Con fundamento del artículo 41 del Reglamento Interior de la Secretaría

DEMANDADO
10 SET. 2019
SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS

DRA ROSALINDA GONZÁLEZ SANTOS

- C.c.p.e **C. Héctor Omar Contreras García**.- Presidente del Comité en el SNICS. hector.contreras@snics.gob.mx
Lic. Jaime Cuauhtemoc Montes Díaz.- Director de Evaluación de Programas. del Órgano Interno de Control en AGRICULTURA. jaimemontes@agricultura.gob.mx
Jefatura de Calidad Institucional:-contacto.snics@snics.gob.mx. Expte. 1C.16. Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés. minutario@snics.gob.mx

HOCG/DNI



